

En la ciudad de San Pedro, siendo las diez treinta horas del día uno de Abril de dos mil diecisiete, se reúnen los señores socios reseñados al final de la presente, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Pedro, sita en Avenida Castilla-La Mancha nº 1, de esta ciudad de San Pedro, previa convocatoria, según regulan los estatutos, cursada por: correo postal, publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, publicación en el periódico La Tribuna de Albacete y aviso en los tabloneros de anuncio de los ayuntamientos de: San Pedro, Balazote y Pozuelo, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de la Encarnación de San Pedro**, en segunda convocatoria, al no existir quórum suficiente en primera, bajo la presidencia de D. Pedro José Gálvez García y del secretario D. José Nicasio Córcoles Lorenzo, para tratar los siguientes asuntos del Orden del Día que a continuación se relacionan.

Abre la Sesión el Sr. Presidente dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo su presencia, pasando a exponer el primer punto del Orden del Día.

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior

Se da lectura del acta de la Asamblea anterior y se aprueba por 78 votos a favor, 5 votos en contra, 4 abstenciones y 3 votos nulos y se procede a continuar con el siguiente punto.

2. Elección y/o renovación de cargos en la Junta de Gobierno

Se presenta la siguiente propuesta:

- **Presidente:** José Nicasio Córcoles Lorenzo
- **Vicepresidente:** Antonio Melgarejo Nardiz (actuará como representante Jesús Caballero García-Escribano)
- **Secretario:** Rafael Federico García García

Vocales

1. PROMOCIONES AGRICOLAS PETUNIA S.L. (actuará como representante Francisco Honrubia García)
2. GREGORIO Y MARIA S.A. (actuará como representante Juan Nicolás Sánchez Navarro)
3. Ayuntamiento de San Pedro (actuará como representante Juani Fernández Moreno)
4. Pedro José Gálvez García
5. Suplente: Juan Antonio García Rodríguez
6. Suplente: Bernabé García García

Jurado de riegos

Presidenta: Ayuntamiento de San Pedro (actuará como representante Juani Fernández Moreno)

Vocal: Juan Ignacio García Garijo

Vocal: Antonio Molina Vázquez

Se aprueba la candidatura indicada por 82 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones y 4 votos nulos y se procede a continuar con el siguiente punto.

3. Estado de cuentas y presupuesto para 2017

El saldo en la cuenta bancaria a 30 de marzo es de 6.235,73 €.

El resumen de la recaudación de 2016 es:

- Facturado: 16.778 €
- Cobrado: 6.739 €
- Pendiente cobro: 10.039 €

Se han realizado 2 alternativas presupuestarias, considerando la contratación, o no, de un trabajador durante la campaña de riego (6 meses):

| GASTOS | CON TRABAJADOR SIN TRABAJADOR | |
|--|--------------------------------------|--------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE (€) | IMPORTE (€) |
| Empleado para campaña de riego | 11.469 | 0 |
| Combustible empleado | 750 | 0 |
| Publicación DOCM | 150 | 150 |
| Publicación Periódico Tribuna Albacete | 300 | 300 |
| Cuota mantenimiento software gestión | 1.647 | 1.647 |
| Consutoría técnica gestión integral | 3.600 | 3.600 |
| Cuota Junta Central Regantes Castilla-La Mancha Oriental | 726 | 726 |
| Anteproyecto del Plan de actuaciones | 3.000 | 3.000 |
| Costes mensajería | 400 | 400 |
| Comisiones bancarias | 100 | 100 |
| Seguro responsabilidad civil | 950 | 950 |
| Imprevistos | 400 | 400 |
| Morosidad | 1.500 | 1.223 |
| TOTAL | 24.992 | 12.496 |
| SUPERFICIE CENSADA (ha) | 489 | 489 |

Se aprueba por 76 votos a favor, 7 votos en contra, 4 abstenciones y 3 votos nulos el presupuesto sin trabajador. Asimismo, en caso de ser necesaria su contratación, se faculta a la Junta de Gobierno para que adopte los acuerdos y medidas tendentes a dicha contratación, así como a solicitar los presupuestos que correspondan en función de las necesidades especiales que puedan ocurrir,

dada la obligatoriedad expuesta de cumplimiento con el caudal ecológico del río control de las tomas y consumos, pudiendo liquidar la derrama que corresponda en aplicación de lo anterior.

4. Aprobación de cuotas

Cada uno de estos presupuestos trasladados a las cuotas para los diferentes tramos de superficies se obtienen las cuotas:

CON TRABAJADOR

| TRAMO | CUOTA 2016 | CUOTA 2017 | USUARIOS | SUPERFICIE (ha) | IMPORTE (€) | INCREMENTO (%) |
|-----------------------------|------------|-------------|----------|-----------------|---------------|----------------|
| 1.000 m ² | 5,0 | 15,0 | 69 | | 1.035 | 200% |
| 1.000-4.000 m ² | 7,0 | 21,0 | 183 | | 3.843 | 200% |
| 4.000-10.000 m ² | 10,0 | 30,0 | 106 | | 3.180 | 200% |
| > 1 ha | 15,0 | 45,0 | | 376,30 | 16.934 | 200% |
| | | | | | 24.992 | |

SIN TRABAJADOR

| TRAMO | CUOTA 2016 | CUOTA 2017 | USUARIOS | SUPERFICIE (ha) | IMPORTE (€) | INCREMENTO (%) |
|-----------------------------|------------|-------------|----------|-----------------|---------------|----------------|
| 1.000 m ² | 5,0 | 7,5 | 69 | | 518 | 50% |
| 1.000-4.000 m ² | 7,0 | 10,5 | 183 | | 1.922 | 50% |
| 4.000-10.000 m ² | 10,0 | 15,0 | 106 | | 1.590 | 50% |
| > 1 ha | 15,0 | 22,5 | | 376,30 | 8.467 | 50% |
| | | | | | 12.496 | |

Con el trabajador las cuotas se incrementarían en un 200 % y sin trabajador se incrementarían un 50 %, con relación al ejercicio 2016.

Se aprueba por 71 votos a favor, 6 votos en contra, 6 abstenciones y 7 votos nulos.

5. Información del trámite de inscripción en la JCRMO

Se ha realizado la adhesión a JCRMO por ser de obligado cumplimiento a la vez que interesante para tener un organismo con más peso para defender los derechos de la CRR. La cuota es de 3 €/ha (este año 726 €).

6. Información del trámite de regularización del perímetro de riego en la CHJ. Propuesta y aprobación de actuaciones

La Comunidad ha recibido en diciembre de 2016 una notificación de la CHJ donde se informa que tiene censada en el organismo de cuenca 242 ha, cuando en la entidad de riego se están regando históricamente 490 ha. Por tanto, en la actualidad la zona del perímetro no reconocida en CHJ no se puede regar hasta no disponer de la autorización para ello. No obstante se trata de superficies que históricamente han sido regadas con las aguas de la Comunidad y por un error en la regularización no quedaron incluidas, por lo que deben integrarse y regularizarse. Las parcelas se relacionan con las siguientes referencias catastrales:

**COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA
DE LA ENCARNACIÓN DE SAN PEDRO**

G02193324

ACTA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2017

REFERENCIA CATASTRAL ÁREA (m²)

| | |
|----------------|--------|
| 02012A00600030 | 63141 |
| 02012A00600032 | 8877 |
| 02012A00600034 | 10309 |
| 02012A00600036 | 3874 |
| 02012A00600037 | 11740 |
| 02012A00600038 | 4316 |
| 02012A00600044 | 8231 |
| 02012A00600045 | 9074 |
| 02012A00600046 | 17969 |
| 02012A00600047 | 8858 |
| 02012A00600048 | 14737 |
| 02012A00600049 | 10532 |
| 02012A00600058 | 135043 |
| 02065B50300254 | 102711 |
| 02065B50300255 | 47789 |
| 02065B50300256 | 8643 |
| 02065B50300257 | 6447 |
| 02065B50300258 | 15450 |
| 02065B50300259 | 6037 |
| 02065B50300261 | 4037 |
| 02065B50300296 | 279814 |
| 02065B50300297 | 152141 |
| 02065B50300298 | 76189 |
| 02065B50300304 | 10258 |
| 02065B50300305 | 20515 |
| 02065B50300307 | 13462 |
| 02065B50300308 | 51481 |
| 02065B50300309 | 11738 |
| 02065B50300310 | 11448 |
| 02065B50300311 | 9486 |
| 02065B50300312 | 7477 |
| 02065B50300313 | 18285 |
| 02065B50300314 | 16264 |
| 02065B50300315 | 22577 |
| 02065B50300316 | 57249 |
| 02065B50300317 | 5327 |
| 02065B50300318 | 2936 |
| 02065B50300319 | 7021 |
| 02065B50300320 | 2392 |
| 02065B50300321 | 5711 |
| 02065B50300322 | 3615 |

**COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA
DE LA ENCARNACIÓN DE SAN PEDRO**

G02193324

ACTA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2017

| | |
|----------------|--------|
| 02065B50300323 | 2809 |
| 02065B50300324 | 11356 |
| 02065B50300325 | 9243 |
| 02065B50300326 | 3081 |
| 02065B50300327 | 6648 |
| 02065B50300328 | 27195 |
| 02065B50300329 | 7951 |
| 02065B50300330 | 27130 |
| 02065B50300331 | 5848 |
| 02065B50300332 | 6666 |
| 02065B50300333 | 10299 |
| 02065B50300334 | 3977 |
| 02065B50300335 | 4066 |
| 02065B50300336 | 4450 |
| 02065B50300336 | 4450 |
| 02065B50300337 | 5614 |
| 02065B50300338 | 8534 |
| 02065B50300339 | 2037 |
| 02065B50300340 | 1743 |
| 02065B50300341 | 6822 |
| 02065B50300342 | 6036 |
| 02065B50300343 | 1039 |
| 02065B50300344 | 20264 |
| 02065B50300345 | 8367 |
| 02065B50300346 | 11216 |
| 02065B50300347 | 5398 |
| 02065B50300348 | 59762 |
| 02065B50300349 | 4245 |
| 02065B50300350 | 5504 |
| 02065B50300351 | 2191 |
| 02065B50300352 | 33963 |
| 02065B50300353 | 18823 |
| 02065B50300354 | 22785 |
| 02065B50301649 | 1584 |
| 02065B50301650 | 2515 |
| 02065B50301752 | 1586 |
| 02065B50301755 | 2787 |
| 02012A00600028 | 34560 |
| 02012A00600031 | 27675 |
| 02012A00600033 | 253229 |
| 02012A00600029 | 47771 |

(pendiente confirmación última parcela por solape concesional)

El objetivo de la comunidad es presentar una memoria y un escrito de alegaciones a la CHJ justificando que se trata de un error por cuanto que esta superficie siempre se ha regado, para ello, se ha solicitado información formal cartográfica a Agricultura y Catastro para justificar que estas parcelas con fecha anterior a 1997 han estado descritas como de regadío a través de la Comunidad de Regantes. En breve se dispondrá de la información formal. Las parcelas integradas deben ser integradas por acuerdo de la Asamblea General

Asimismo, en la notificación de CHJ se solicita a la comunidad clarificar otros aspectos como solapes concesionales ya que existen parcelas que se encuentran dentro del perímetro de la comunidad y que a su vez disponen de otra concesión. Se ha notificado a los comuneros que deben decidir si quedarse en el perímetro de la entidad o fuera.

Salvo casos justificados y previamente informados favorablemente por la CHJ, la comunidad de regantes no admitirá derechos de aguas subterráneas para evitar expedientes de aguas mixtas.

Asimismo, se solicitará la agrupación de las tomas en una única toma común con su superficie, volumen y caudal asignado para toda la entidad con el propósito de agilizar las gestiones administrativas.

Debido al error indicado, para evitar que los propietarios de las parcelas indicadas no puedan hacer uso de las aguas, habiéndose reunido el Presidente con la CHJ, resulta necesario solicitar con carácter de urgencia la autorización provisional de riego de estas parcelas a la CHJ para poder regar la superficie pendiente de regularizar.

Se aprueba la integración de las parcelas, las duplicidades y la unificación de las tomas por 81 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstenciones y 4 votos nulos.

7. Información de las restricciones de riego para la campaña y la obligatoriedad del cumplimiento del caudal ecológico en el río. Propuesta y aprobación de actuaciones

En el último ciclo de planificación hidrológica se ha aprobado, para el tramo del río Mirón (Rambla Fuentecarrasca-Río Arquillo) un caudal ecológico de 132 l/s (de enero a mayo) y 110 L/s (de junio a diciembre) para el río, esto implica que cuando discurra menos de dicho caudal por el río no se pueda captar agua para riego en la comunidad.

Por tanto, tras mucho debatir sobre este asunto y la realidad de que el río históricamente se ha secado en verano, se pone mucho énfasis a todos los usuarios y se invita a dar la mayor difusión en relación con el obligado cumplimiento de respetar el caudal ecológico del río.

Se informa a todos que no respetar el caudal ecológico supone una infracción y puede llegar a ser un delito medioambiental.

El responsable primero es la entidad de riego como titular de la concesión, pero la junta de gobierno utilizará los cauces legales en caso de que los comuneros no respeten el caudal ecológico. Se aplicará el régimen disciplinario aprobado en estatutos.

Por este motivo, se ha planteado la alternativa de contratar a una persona para gestionar el riego o realizar una autogestión los propios comuneros para no "secar el río". Durante el comienzo de la campaña 2017 (abril) se hará una vigilancia por los miembros de la Junta de Gobierno y, en caso de resultar procedente, a criterio de la Junta de Gobierno, se podrá contratar a un trabajador. Por lo cual, la Asamblea debe aprobar si faculta a la Junta de Gobierno para dicha contratación si fuera necesario, a lo que se dará información a todos los usuarios.

Se informa que en caso de que algún comunero se encuentre regando sin respetar el caudal ecológico, por la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos se impedirá el riego y se podrá aplicar el régimen sancionador. En caso de que no discurra caudal y no haya ningún comunero regando, se contactará con guardia fluvial para que constate que el bajo caudal del río no se debe al riego de las parcelas que integran perímetro que integra la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de la Encarnación de San Pedro.

Se propone solicitar a CHJ las concesiones de agua otorgadas aguas arriba de la Comunidad de Regantes de San Pedro para un mejor y mayor control de las derivaciones del río.

Se aprueba el control del caudal ecológico y el procedimiento que corresponda y que se hace constar en la presente acta, por 75 votos a favor, 6 votos en contra, 5 abstenciones y 4 votos nulos.

8. Propuesta y aprobación si procede para solicitar ante los organismos correspondientes la información necesaria para la actualización y depuración del censo de la CRR

Como se ha visto anteriormente existe un grave problema de morosidad en la entidad de riego, siendo parte de esta morosidad explicada porque hay parcelas que no se tienen los datos de los propietarios. En este sentido se plantea solicitar formalmente a CHJ y ayuntamiento de los 3 municipios un plano con las parcelas sin

propietario y listado de parcelas para que nos aporten datos de titulares.

Se aprueba por 86 votos a favor, 9 votos en contra, 1 abstenciones y 3 votos nulos.

9. Propuesta y aprobación si procede, para elaboración de plan de actuaciones estratégicas necesarias para la correcta gestión de la CCR

Con el fin racionalizar el consumo de agua, aumentar la garantía de suministro hídrico, incrementar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas de los comuneros se plantea la redacción de anteproyecto de plan de actuaciones estratégicas para la modernización de la zona regable amparada por la Comunidad de Regantes. Los puntos que debería tener el anteproyecto serían:

- Estudio disponibilidad de recursos hídricos
- Creación de censo de cultivos
- Cálculo de las necesidades de agua de los cultivos
- Balance hídrico y estimación de volumen necesario de almacenamiento
- Estudio de alternativas para ubicación de balsas de regulación y almacenamiento
- Sectores de riego y organización del riego
- Trazado de conducciones de la red de tuberías de alta y baja
- Sistema de Automatización y Telecontrol de la red de baja y alta
- Presupuesto del coste estimado de las obras
- Estudio de estructura de costes para distintos escenarios de diseño y consumos de agua
- Estimación de la tarifa de riego en cada uno de los escenarios estudiados (€/m³ y €/ha) Por la Ley de Transparencia y el carácter jurídico-público de la Comunidad, se deberán solicitar mínimo 3 presupuestos para su valoración por la Junta de Gobierno.

Una vez analizados los mismos, se convocará una Asamblea Extraordinaria Informativa.

Se aprueba por 84 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones y 4 votos nulos.

10. Propuesta y aprobación si procede, para facultar a la Junta de Gobierno para realizar los trámites necesarios para solicitar posibles subvenciones de modernización de regadíos

En caso de aprobar el punto anterior será necesario, además de realizar el anteproyecto, realizar la búsqueda de financiación

(pública, privada o mixta) para ejecutar el proyecto de modernización.

Una vez analizados los mismos, se convocará una Asamblea Extraordinaria Informativa para tratar los puntos.

Se aprueba por 83 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones y 3 votos nulos.

11. Ruegos y preguntas

Informar que se ha solicitado un Local al ayuntamiento de San Pedro para que radique la sede permanente de la Comunidad y su domicilio social, comunicándolo a los organismos correspondientes.

Asimismo se informa acerca de la obligatoriedad de presentar planes de cultivo anualmente, a partir del ejercicio 2018. Estos planes se deberán comunicar por los regantes a la Comunidad y por la Comunidad de Regantes a la JCRMO.

Se van a efectuar requerimientos contra los usuarios morosos cuyos datos sean conocidos. En un primer momento se piensa en efectuar los requerimientos desde la propia comunidad y, si esto no fuera provechoso, se deberá valorar la posibilidad de realizar algún convenio con entidades de recaudación.

Se informa que las Ordenanzas se deben actualizar para ajustarse a las necesidades reales de la entidad.

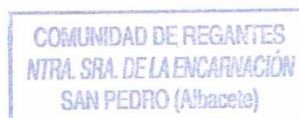
Se informa que es importante solicitar el certificado digital, para agilizar gestiones con la Administración y reducir costes de gestión.

Una vez haya pasado la campaña de riego estival, es posible que se convoque una nueva Asamblea Extraordinaria Informativa en 2017 para informar de todos estos puntos de especial interés a los comuneros.

San Pedro, 1 de abril de 2017



José Nicasio Córcoles Lorenzo
Presidente
Comunidad de Regantes Nuestra
Señora de la Encarnación



Rafael Federico García García
Secretario
Comunidad de Regantes Nuestra
Señora de la Encarnación